



Campo Municipal de Golf Isla Dos Aguas, en vigor desde el 28 de abril de 2025

Serán de aplicación las Reglas de Golf en vigor desde enero de 2023 con sus posteriores modificaciones o aclaraciones, **las Reglas Locales Permanentes, la Política de Ritmo de Juego y el Código de Conducta de la RFEG en vigor**, las Condiciones de la Competición, y las siguientes:

REGLAS LOCALES

1.- FUERA DE LÍMITES:

La valla perimetral del campo y aquellos tramos pintados con línea blanca y/o señalizados con estacas blancas. Las zonas de prácticas están fuera de límites. **F.L. Internos**, válidos solamente, para los hoyos indicados a continuación. Por la izquierda en los hoyos 1, 2, 5, 10, 11 y 14. Por la derecha en los hoyos 6 y 15, y un tramo en los hoyos 9 y 18 (que por seguridad) definido con estacas y/o línea blanca.

2.- ÁREAS DE PENALIZACIÓN:

Amarillas: En los hoyos 4 y 13, el margen del área de penalización que bordea el green está considerado amarillo y se sitúa donde están sus márgenes naturales (en el paso de madera lo delimita la parte de la madera y/o alfombra de césped más cercana al green).

Rojas: El resto de las áreas de penalización que no estén definidas con amarillo son rojas, estén o no señalizadas con estacas y/o líneas. Por ejemplo, **los tramos en los que las estacas cambian de color, el área de penalización roja llega hasta la primera estaca o línea amarilla.**

ZONA DE DROPAGE PARA ÁREAS DE PENALIZACIÓN: Modelo de Regla Local E-1.1

Existen dos zonas de dropage, como opción adicional de alivio, para cuando una bola está o es conocido o virtualmente cierto que reposa en;

- **Jugando los hoyos 6 ó 15**, el área de penalización **situado detrás del green y el cauce a la derecha de ambos greens** después del primer paso de madera.
- El área de penalización **jugando los hoyos 4 y 13**

3.- CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO:

TERRENO EN REPARACIÓN;

- Las zonas picoteadas y levantadas por pájaros
- Las **raíces de árboles al descubierto en cualquier zona de césped segada a la altura de la calle o inferior.** (Modelo Regla Local F-9) restringiendo el alivio si sólo la interferencia es por el stance del jugador.

OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES:

- toda la **zona trasera** de los greens de los hoyos 2, 7, 11 y 16, y por detrás del tee de los hoyos 6 y 15, siendo toda ella una misma obstrucción.

4.- OBJETOS INTEGRANTES: Considerado así;

- las **estacas de los fuera de límites internos cuando no realizan dicha función.**
- el muro de piedra que bordea el green de los hoyos 4 y 13, así como el resto de los muros de contención situados dentro de las áreas de penalización.
- Las zonas de restos picados de la poda. Las astillas y trozos de madera o ramas picadas son impedimentos sueltos.

5.- BOLA DESVIADA POR CABLES ELÉCTRICOS; Modelo de Regla Local E-11

Si es conocido o virtualmente cierto que la bola de un jugador golpea cables eléctricos durante el juego de los hoyos 1 o 10, **el jugador debe repetir el golpe** jugando la bola original u otra bola desde el lugar donde se realizó el golpe anterior (ver Regla 14.6).

6.- LIE PREFERIDO (COLOCACIÓN DE BOLA); Modelo de Regla Local E-3

Esta regla local estará en vigor **solamente mientras esté publicada en el tablón de anuncios** con el texto íntegro. Revise dicho tablón para más información.

PENALIZACIÓN POR INFRACCIÓN DE LAS REGLAS LOCALES:

Stroke Play, dos golpes – Match Play, pérdida del hoyo

La decisión del *árbitro* sobre los hechos o sobre cómo aplicar las Reglas debe ser aceptada por el jugador.

La decisión del Comité es Final. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES